JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de marzo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	0440
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALFONSO HENAO NARANJO
Demandado	JAVIER ALBERTO RESTREPO GÓMEZ
Radicado	05 001 40 03 **007 2020 00862** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, presentó solicitud de terminación por pago total de la obligación, por ello, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por ALFONSO HENAO NARANJO en contra de JAVIER ALBERTO RESTREPO GÓMEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del vehículo automotor de placas N°WNP-786 de la Secretaría de Transportes y Transito de Copacabana-Antioquia de propiedad del demandado señor JAVIER ALBERTO RESTREPO GÓMEZ. LÍBRESE oficio.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°001-554410 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, de propiedad del demandado señor JAVIER ALBERTO RESTREPO GÓMEZ. Sin lugar a librar oficio por cuanto la medida no fue inscrita.

CUARTO: NO se acepta la renuncia a términos de ejecutoria ni de notificaciones, por cuanto la solicitud no fue suscrita por la totalidad de las partes.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

SEXTO: Sin condena en costas

SÉPTIMO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

OCTAVO: Se incorporan memoriales sin trámite en atención a la terminación.

NOTIDÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036 (E)** Hoy **11 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc39beee298b94f55147eb976e3f5d113523eb949c8c04e161ef427d264d68d**

Documento generado en 10/03/2022 01:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica